



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4143.0.13. 2422

Santiago de Cali, 17 de Mayo de 2016

Señor(a)
Representante legal
INSTITUTO LA NUEVA ESPERANZA
CLL 81 # 26 P -76
Cali

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN N° 4143.0.21.2023 MARZO 11 DE 2016.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío de la citación oficio N° 292 MARZO 17 DE 2016, Guía N° 7059421316 MARZO 17 DE 2016 para la correspondiente notificación personal, este despacho procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No. 4143.0.21.2023 MARZO 11 DE 2016, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes al día en que fue surtida la notificación, ante el Secretario de Educación Municipal, la cual deberá ser radicada en la casilla de atención al ciudadano SAC, primer piso del Centro Administrativo Municipal CAM ubicado en la Avenida 2 norte #10 - 70.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Se le informa que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Se adjunta copia de la resolución N° 4143.0.21.2023 MARZO 11 DE 2016.

Atentamente,


LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Yezni C. García G. – Técnico Administrativo Inspección y Vigilancia
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez – Coordinador Inspección y Vigilancia





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. 2023 DE 2016
(11 DE Mayo DE 2016)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No.4143.0.21.9853 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2011 DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DENOMINADO "INSITTUTO LA NUEVA ESPERANZA"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 3433 de 2008, Decreto 228 de 2008, y el Decreto Municipal 0559 de 2002, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2749 de 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al municipio de Santiago de Cali en el sector educativo;

En cumplimiento de las disposiciones del Decreto 3433 de 2008 Artículo 9: "*Modificaciones, las novedades relativas a cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia, ampliación o disminución de niveles educativos ofrecidos requerirán una solicitud de modificación de acto administrativo mediante el cual se otorgó licencia de funcionamiento, para tales efectos, el titular de la licencia presentara la solicitud, a la que anexara los correspondientes soportes*".

Que por medio de la Resolución No. 4143.2.21.4166 del 24 de Junio de 2008 la Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali otorgó licencia de funcionamiento al establecimiento educativo privado denominado "INSITTUTO LA NUEVA ESPERANZA", código DANE 376001024990, domicilio en Cali Calle 81 No.26P-76 del Barrio Alfonso Bonilla Aragón, comuna 14, teléfono 423 0854, matriculado en la cámara de comercio con el No.378655-0 de propiedad de Cesar Augusto Ruiz Carreño.

Que por medio de la Resolución N° 4143.0.21.9853 de 15 de noviembre de 2011, la Secretaria de Educación Municipal de Santiago de Cali modificó parcialmente la licencia de funcionamiento del establecimiento educativo privado denominado "INSITTUTO LA NUEVA ESPERANZA", por la novedad de cambio de propietario de Cesar Augusto Ruiz con Nit.80272.629-1 a Cielo Idalid Morales Rodríguez.

Que el referido establecimiento presta sus servicios en educación formal en los niveles de EDUCACIÓN PREESCOLAR (GRADOS PREJARDIN, JARDIN Y TRANSICION), EDUCACIÓN BÁSICA CICLOS DE LA PRIMARIA Y MEDIA TECNICA ESPECIALIDAD COMERCIAL EN SECRETARIADO, Jornada completa, Calendario A.

Que la señora CIELO IDALID MORALES RODRIGUEZ, en calidad de representante legal del INSITTUTO LA NUEVA ESPERANZA, mediante radicación SAC 2016PQR6385 de 10 de febrero de 2016, solicitó la modificación de la licencia de funcionamiento por novedad de cambio de propietario allegando los siguientes documentos: Solicitud de cambio de propietario, Documento de Traspaso de establecimiento de la Cámara de Comercio de Cali mediante el cual se enajena el establecimiento, Cámara de comercio del INSITTUTO LA NUEVA ESPERANZA y certificado de Existencia y Representación de la Fundación Comunitaria para el Fomento del desarrollo Integral de la Población Vallecaucana FUCODIV Nit:900250771-7.

En congruencia con los considerandos de la presente resolución procede este despacho a realizar la respectiva modificación solicitada y,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero de la Resolución No. 4143.2.21.9853 del 15 de Noviembre de 2011 expedida por la Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali, la cual modificó la licencia de funcionamiento al establecimiento educativo privado "INSITTUTO LA NUEVA ESPERANZA", ubicado código DANE 376001024990, domicilio en Cali



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA
DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN
EL ARCHIVO DE LA SECRETARÍA

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.2023 DE 2016
(11 DE MARZO DE 2016)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No.4143.0.21.9853 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2011 DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DENOMINADO "INSITTUTO LA NUEVA ESPERANZA"

Calle 81 No.26P-76 del Barrio Alfonso Bonilla Aragón, comuna 14, teléfono 423 0854, matriculado en la cámara de comercio con el No.378655-2, en el sentido de indicar que el actual propietario es la Fundación Comunitaria para el Fomento del desarrollo Integral de la Población Vallecaucana FUCODIV, Nit:900250771-7.

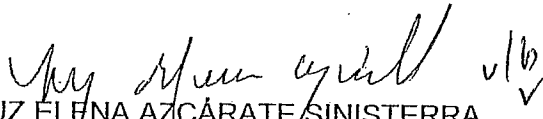
ARTÍCULO SEGUNDO. Confirmar en todos sus demás apartes la resolución No.4143.0.21.9853 del 15 de noviembre de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- En caso de cierre del establecimiento educativo, el propietario o representante legal deberá informar esta situación a la comunidad educativa y a la secretaría de educación municipal, con no menos seis (6) meses de anticipación. Ocurrido el cierre entregará a la secretaría de educación los libros de registro académico para los efectos a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución se notificará al representante legal del establecimiento educativo haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 11 días de MARZO de 2016


LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó y elaboró: Ana María Calcedo Avellaneda, Profesional Universitario Inspección y Vigilancia
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez, Coordinador Inspección y Vigilancia.

